



## Ayuntamiento de Orihuela

### Expte. 21348/2023

Arturo López Gómez, T.A.G. Jefe del Área de Contratación del Ayuntamiento de Orihuela, en referencia al expediente de Contratación 21348/2023 tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, para el **ALQUILER DE CAMIÓN PULPO CON CONDUCTOR PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE APOYO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE PODAS DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA**, emite el siguiente:

Este informe sustituye al anterior de fecha 11 de junio de 2024 y CV 4NQ3EY4DNTEF9XT9XX6XXG22W, debido a modificación en la fecha del informe del Órgano Gestor.

### **INFORME**

1º) El **valor estimado** del contrato se justifica en el Informe-Propuesta del Órgano Gestor de fecha 13 de junio de 2024:

*“...Para el cálculo del precio del contrato se han tomado en cuenta los gastos de años anteriores en los contratos de apoyo con camión pulpo realizados y los precios ofertados por las empresas junto con la estimación de las horas necesarias para este año.*

- Estimación de coste de camión pulpo con chófer – 42€/hora + I.V.A.*
- Estimación de un máximo de 1.555 horas anuales.*
- Coste anual del contrato de alquiler de camión pulpo con chófer – 65.310€/año + I.V.A.*

*El importe máximo previsto para esta contratación asciende a la cantidad SESENTA Y CINCO TRESCIENTOS DIEZ EUROS (65.310,00 €.-) + SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS (6.531,00 €.-) DE I.V.A. (10%), lo que supone un total de importe de licitación de SETENTA Y UN MIL*

### **Ayuntamiento de Orihuela**





## Ayuntamiento de Orihuela

---

OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (71.841,00 €.-)....”

2º) El **procedimiento elegido**, (procedimiento abierto simplificado) se justifica en el valor estimado del servicio, integrado por el precio del contrato (sin IVA) para el año de duración del contrato, más el año de eventual prórroga cuyo importe, conforme a la propuesta de contrato de fecha 13 de junio de 2024, suma un total de **130.620,00 €** y en los criterios de adjudicación. Y ello fundamentado en el art. 159. 1 de la Ley de Contratos del Sector Público 2017 que, refiriéndose al procedimiento abierto simplificado, literalmente expresa:

*“...1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

*a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.*

*b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total...”*

3º) Dado que no se ha considerado por el órgano gestor exigir criterios especiales de **solvencia**, se contemplan los criterios recogidos en el artículo artículo 90 de La Ley de Contratos del Sector Público 2017.

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

**EL T.A.G. JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN**

*(documento firmado digitalmente al margen)*

**Fdo. Arturo López Gómez**

---

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444

